

Asunción, 8 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORIO 2021/2024 N° 12 /2022

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR APOYO CULTURAL A LOS SOCIOS DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS

VISTO

La necesidad de reglamentar y optimizar los requisitos para acceder a la ayuda para actividades culturales a los socios de Autores Paraguayos Asociados; y

CONSIDERANDO

Que en los Estatutos Sociales, en el TITULO III, OBJETOS Y FINES, en su Art. 3; Serán sus fines y objetivos: inc. c) La promoción cultural de las obras para la valorización y difusión del repertorio gestionado.

Por tanto, la Comisión Directiva 2021/2024, reunida en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo del 2022, en uso de sus facultades y atribuciones conforme al Art 69 en su Numeral 18:

RESUELVE

1. **ARTICULO 1** El presente reglamento se aplicará a los socios de Autores Paraguayos Asociados y registrará en lo relativo a la ayuda cultural.
2. **ARTICULO 2** EL reglamento de Ayuda Cultural contempla las siguientes actividades: Eventos culturales, como ser la grabación o lanzamiento de disco con temas de los asociados; producción propia de recitales; viajes para representar la música nacional en escenarios locales y extranjeros.
3. **ARTICULO 3** Autorizar el aporte para ayuda cultural de hasta G. 2.000.000 (Dos millones de Guaraníes) por evento, una sola vez por año.
4. **ARTICULO 4** La solicitud deberá presentarse por Mesa de Entrada con un mínimo de 30 días de antelación para el estudio y consideración de la Comisión Directiva. La presentación deberá estar avalada y acompañada con documentos que justifiquen el pedido.
5. **ARTICULO 5** La Comisión Directiva definirá el monto a otorgarse al socio para cada caso en concepto de Ayuda Cultural según la disponibilidad de los fondos.



Walter Mario Cabrera Martínez
Secretario
Autores Paraguayos Asociados



David Herminio Porcino Bianco
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

6. **ARTICULO 6** El socio beneficiario de la Ayuda Cultural deberá presentar ante Autores Paraguayos Asociados las evidencias de la actividad llevada a cabo (fotografías, videos, folletería, etc.)

7. **ARTICULO 7** El beneficiario deberá exponer el logo de APA y/o mencionar el apoyo recibido.

8. **ARTICULO 8 Comunicar** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución.


Walter Mario Cabrera Martínez
Secretario
Autores Paraguayos Asociados


David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados